



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DEL ACTO PRESENCIAL PARA DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE LATÍN DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

El día 17 de septiembre de 2021, se convocó en esta Consejería a un acto telemático para determinados integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen impartir la especialidad *de Latín* del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar el listado provisional de seleccionados y excluidos, para cuya ordenación se ha tenido en cuenta la prioridad y puntuación de la lista de procedencia, en base a la Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022 (artículo 34, punto 2), publicado en BORM de 3 de julio de 2021.

SELECCIONADOS:



	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	Nº LISTA	OPOSICION
1	...2354..	SEBASTIÁN DELGADO, LAURA	INGLÉS	21003380	2021

EXCLUIDOS:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	...1865..	PASTOR GARCÍA, SANTIAGO	No poseer la titulación exigida en la convocatoria.
2	...1989..	ATO LOPEZ, VICTORIA	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
3	...2193..	GUILLÓ FERRÁNDEZ, ALMUDENA	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
4	...2631..	LÓPEZ AGUILA, CECILIA MARÍA	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
5	...9946..	PEREZ MORALES, ISABEL MARÍA	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
6	...0205..	OTALORA JIMÉNEZ, JOSÉ	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
7	...4757..	TORRANO MORENO, GUILLERMO	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
8	...4539..	BALOGOVÁ, ERIKA	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
9	...1230...	PIÑERO LÓPEZ, VERÓNICA	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
10	...1942..	SAEZ GARCÉS DE LOS FAYOS, VIOLETA	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
11	...8933..	MONTOYA POATO, PABLO MIGUEL	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
12	...9228..	CIFUENTES ALCOLEA, MARÍA	No poseer la titulación exigida en la convocatoria
13	...4632..	MONTOYA ABELLÁN, JOSÉ	Por no ser integrante de ninguna lista vigente de interinos docentes de esta Comunidad Autónoma.
14	...1317..	GARCÍA GONZALEZ, LUIS ALFONSO	Por no ser integrante de ninguna lista vigente de interinos docentes de esta Comunidad Autónoma.
15	...5112..	MARTINEZ MANDESI, ÁNGEL FERNANDO	Por no ser integrante de ninguna lista vigente de interinos docentes de esta Comunidad Autónoma.
16	...7766..	HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA	Por no ser integrante de ninguna lista vigente de interinos docentes de esta Comunidad Autónoma.
17	...4926	LÓPEZ FERNÁNDEZ, SARA	Por no ser integrante de ninguna lista vigente de interinos docentes de esta Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Con objeto de cubrir plazas de la especialidad de Latín en esta Comunidad y la necesidad de tener que aplicar el procedimiento de urgencia establecido en el Art. 35 de la Orden de 29 de junio de



2021, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2021-2022, esta adjudicación además de cubrir las vacantes indicadas en la convocatoria, podrá ser utilizada para atender las posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2021-2022.

TERCERO.- Se estará a lo establecido en el artículo 38 de la Orden de 29 de junio de 2021, citada anteriormente, que regula los nombramientos provisionales por urgencia en la contratación, según el cual se podrá efectuar un nombramiento hasta la resolución definitiva del procedimiento a la primera o primeras personas de la lista provisional, elevándose a definitivo en el caso de que la lista no se alterase o efectuando un nuevo nombramiento a favor de la persona que resultase en la Resolución definitiva con un mejor derecho, sin dar lugar a indemnización por tal causa.

CUARTO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

QUINTO.- Exponer dicha Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web www.carm.es/educacion.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PD: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

Firma electrónica en el lateral

